

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5173, que encarga interinamente al Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, Lic. Luis Julián Pérez, de la Gobernación del Banco Central de la República.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5173

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Licenciado Luis Julián Pérez, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, queda Encargado de la Gobernación del Banco Central de la República Dominicana, mientras dure la ausencia en el exterior del Titular Licenciado Virgilio Álvarez Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5174, que concede al Lic. Emilio de la Cruz Hermosilla, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5174

EN virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Licenciado Emilio de la Cruz Hermosilla, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder al Licenciado Emilio de la Cruz Hermosilla la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5175, que dispone la reducción de un 15 o/o en los sueldos del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Secretarios y Subsecretarios de Estado y demás funcionarios y empleados de la Administración Pública e Instituciones Oficiales, que lleguen o pasen de RD\$900.00 mensuales. G. O. Nº 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5175

CONSIDERANDO: Que la República se ha visto forzada a realizar erogaciones extraordinarias, estimadas en la suma de RD\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS ORO), para los fines de la defensa nacional e indispensables en razón de las constantes amenazas y agresiones de que ha venido siendo objeto el país por parte de los dirigentes comunistas de Cuba y Venezuela, Fidel Castro y Rómulo Betancourt;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Gobierno ha tenido que realizar cuantiosos egresos con motivo de las invasiones encaminadas por esos mismos dirigentes comunistas a subvertir el orden institucional del país, y que fueron recientemente llevadas a cabo en las regiones de Constanza, Maimón y Estero Hondo;

CONSIDERANDO: Que a causa de esas invasiones el Gobierno Dominicano ha tenido necesidad de efectuar la movilización de sus fuerzas armadas y la de cien mil hombres de las reservas civiles del país que prontamente se aprestaron a respaldar la acción de las fuerzas regulares